



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCION CD N° 696

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAM) QUE FUERA APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO N° 438/2011.** -----

San Lorenzo, 30 de septiembre de 2016.-

**VISTO:** El Memorandum N° 77 de fecha 05 de agosto de 2016, a través del cual la Coordinación General del MECIP, presentó los proyectos de resoluciones sobre los diversos temas tratados y aprobados en la reuniones realizadas por los comités de Control Interno y de Ética respectivamente, y; -----

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Transporte, adoptó el Modelo MECIP como Sistema de Control Interno en la DINATRAM, según Resolución del Consejo de la DINATRAM N° 442/2009 y la suscripción del compromiso Institucional de sus autoridades para implementar, de conformidad a la Resolución C.D. N° 601 de fecha 30 de diciembre de 2014 que aprueba el Acta de Compromiso N° 3. -----

Que, por Resolución del Consejo de la DINATRAM N° 438 de fecha 21 de octubre de 2011 "**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAM)**". -----

Que, a través del Dictamen N° 385 de fecha de 13 de septiembre de 2016, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remitió su dictamen jurídico que en su parte pertinente expresa "...recomienda que la Maxima Autoridad, estudie en su seno las modificaciones y, posteriormente, la aprobación del Código de Etica y la conformación del nuevo Comité de Etica de la Institución, no habiendo encontrado esta dependencia elementos jurídicos que riñan con las legislaciones vigentes...". -

Que, la Ley N° 1.590/2000, que crea la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAM) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional. -----

Que, en el Artículo 14 de la norma supra mencionada establece: "...La autoridad máxima de la DINATRAM será el Consejo...". -----

Que, el tema en cuestión fue tratado y aprobado en la IX Reunión Ordinaria del Consejo de la DINATRAM de fecha 28 de setiembre de 2016. -----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 1590/2000 y sus reglamentos, **EL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAM)**; -----



Abog. Dominique M. Mateus Gadea  
Secretaría Ejecutiva del Consejo  
DINATRAM

RESUE



Abog. Carlos Jorge Samaran  
Presidente del Consejo  
DINATRAM





Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCION CD N° 696

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAM) QUE FUERA APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO N° 438/2011.** -----

-2-

**Artículo 1°.- APROBAR** la modificación del **Código de Ética** de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAM) que fuera aprobada por Resolución del Consejo N° 438/2011, conforme al anexo de la presente resolución.-----

**Artículo 2°.-** La presente Resolución será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo de conformidad a la Resolución del Consejo de la DINATRAM N° 98 de fecha 17 de marzo de 2015.-----

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes correspondiere y archivar.-----



Abog. Dominique M. Mateus Gadea  
Secretaria Ejecutiva del Consejo  
DINATRAM



Abog. Carlos Gerardi Samaran  
Presidente del Consejo  
DINATRAM